

# Las 5 quejas de los altos funcionarios al aumento de jornada

19.06.2012

**La Federación de Asociaciones de los Cuerpos Superiores de la Administración General del Estado (Fedeca) es crítica con la Resolución que prepara Hacienda sobre ordenación del tiempo de trabajo de los funcionarios y denuncia que equipara a asesores eventuales del Gobierno con funcionarios de carrera.**

Fedec es crítica con el borrador de Resolución de Hacienda sobre ordenación del tiempo de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Destaca el hecho de que se suprimen días de vacaciones determinados por la antigüedad, pero igualmente prevé no sólo un aumento de la jornada ordinaria de trabajo sino que se procede a realizar una equiparación entre el régimen aplicable a quienes prestan servicios en gabinetes –en muchos casos personal eventual que carecen de la condición de funcionarios públicos-, con muchos de los funcionarios del subgrupo A1.

"A estos funcionarios por el puro y simple hecho de haber alcanzado estos niveles se les aplica, además, una jornada de especial dedicación y se les elimina el derecho a poder optar a jornadas reducidas por interés particular algo que puede afectar a la conciliación familiar o incluso vulnerar las previsiones legales del Estatuto del Empleado Público en materia de reducciones de jornada en casos de guarda legal y atención familiar", lamenta.

Fedeca lanza 5 críticas:

1º.- Que en lo que afecta a las condiciones de los funcionarios del subgrupo A1, estas medidas no van a ser negociadas con ninguna entidad representativa de los intereses de estos funcionarios dada la actual y discriminatoria composición de las Mesas de Negociación.

2º.- Que las condiciones de la jornada y los horarios de los funcionarios del subgrupo A1 deben ser objeto de regulación separada del personal eventual de los gabinetes y adecuada a la realidad de estos puestos de trabajo.

3º.- Que la inmensa mayoría de los funcionarios del subgrupo A1 y de muchas otras categorías, realizan sus funciones por encima de la jornada ahora fijada sin percibir retribución ni compensación alguna por ello. La jornada de especial dedicación es la habitual y ordinaria que se cumple y en muchas ocasiones se excede en el caso específico del subgrupo A1 a quienes Fedeca representa, pero también se da en el caso de otros muchos funcionarios.

4º.- La eliminación de los días de vacaciones por antigüedad, debe ser motivada. Reclamamos de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que se nos informe de las razones que motivan esta decisión a los efectos de entender la justificación de esta medida, sin olvidar que su existencia siempre ha respondido a la realidad de que no era posible presupuestariamente compensar a los funcionarios por la pérdida constante del poder adquisitivo en sus retribuciones.

5º.- Reclama el estricto cumplimiento de las jornadas y los horarios, así como la efectiva disminución de haberes de aquellos funcionarios que lo incumplan, pero de igual modo, exigimos efectivos medios de inspección y de control que, de existir realmente, impedirían adoptar medidas consistentes en eliminar derechos a la mayoría de los funcionarios que cumplen fielmente con sus obligaciones.